



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° **1292**
TEMUCO, **27 ABR. 2016**

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Claudio Gustavo Arias Araneda, con fecha 11 de Abril del año 2016.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Contratación de Servicio Médico Profesional para Programa de Integración Escolar, Línea N°1", por escritura privada de fecha 11 de Abril del año 2016.
- 2.-Por el servicio contratado la Municipalidad pagará al Prestador Claudio Gustavo Arias Araneda, C.N.I N° de acuerdo al siguiente valor unitario, por concepto de Línea Número 1:"665 estudiantes (Arturo Prat, Campos Deportivos, Standrd, Sta Rosa, Villa Alegre, Manuel Recabarren, Millaray, Complejo Nuevo Amanecer)", la suma de \$20.000(veinte mil pesos) por alumno, impuestos incluidos y estos no serán objeto de intereses ni reajustes de ninguna especie.
- 3.-El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/pr

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El Prestador.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1057933



CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO PROFESIONAL PARA PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR, LINEA N°1

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CLAUDIO GUSTAVO ARIAS ARANEDA

En Temuco, República de Chile, a 11 de Abril de 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7** representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra don **CLAUDIO GUSTAVO ARIAS ARANEDA**, en adelante denominado el Prestador, chileno, casado, Médico Pediatra, Cédula Nacional de Identidad número _____ con domicilio en Temuco, _____ todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 82 de fecha 01 de Febrero del 2016 se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número **21-2016: "Contratación de Servicio Médico Profesional para Programa de Integración Escolar". ID 1658-63-LE16**. Posteriormente por Decreto Alcaldicio N°196 de fecha 02 de Marzo del 2016, la Propuesta Pública referida fue adjudicada al Prestador, en su Línea N°1. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, encarga al prestador don **CLAUDIO GUSTAVO ARIAS ARANEDA**, quien acepta la prestación de Servicios Médico Profesional para Programa de Integración Escolar, en su línea N°1. Los Servicios que por este instrumento se encarga al Prestador serán ejecutados por éste en conformidad Decreto

1051618



Alcaldicio N°196 de fecha 02 de marzo del 2016, Bases Administrativas, ya mencionadas.

TERCERA. PRECIO- FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador de acuerdo al siguiente valor unitario, por concepto de Línea Número 1: "665 estudiantes (Arturo Prat, Campos deportivos, Standard, Sta Rosa, Villa Alegre, Manuel Recabarren, Millaray, Complejo Nuevo Amanecer) la suma de \$20.000 (veinte mil pesos) por alumnos, impuestos incluidos y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes de ninguna especie.

El pago del presente contrato se efectuará al Prestador a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, pagará en estado de pago único, factura respectiva presentada por el prestador de servicios debidamente visada por la Unida Técnica de la propuesta, en conformidad a Decreto Alcaldicio N°196 de fecha 02 de Marzo del 2016, Bases Administrativas.

CUARTA. MULTAS.

La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar prestador multas, según artículo 14 por los montos y causales mencionadas en el referido artículo según Bases Administrativas, ya señaladas.

QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Prestador, ésta hace entrega de Deposito a La Vista N°013871-4 del Banco de Chile por la suma de \$665.000 (seiscientos sesenta y cinco mil pesos), tomado a favor de la Municipalidad de Temuco el día 31 de Marzo del 2016.



SEPTIMA. PLAZO EJECUCION.

El plazo de ejecución de los servicios será desde el día 05 de Marzo hasta el día 22 de Abril del 2016, ambas fechas inclusive.

OCTAVA. DOMICILIO Y GASTOS DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos del presente contrato serán de cargo exclusivo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

NOVENA. MANDATO ESPECIAL.

Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DECIMA. EJEMPLARES

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes.

DECIMA PRIMERA. PERSONERÍAS

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha. Personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CLAUDIO GUSTAVO ARIAS ARANEDA



AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DON CLAUDIO GUSTAVO ARIAS ARANEDA,
C.I. N° TEMUCO, 21 de Abril de 2016. /ssv

mra/prh

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco

